



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA 8911006739 contra JOSE LUIS HERNANDEZ QUINTERO 1075238048 y LUIS FERNANDO TOVAR MOLINA 7706830. Radicación 41001-4189-004-2020-00593-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra JOSE LUIS HERNANDEZ QUINTERO y LUIS FERNANDO TOVAR MOLINA, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ